

Prólogo

Por Norberto Darío Rinaldi

Se presentan las actas del VI Congreso sobre Principios Generales y Derecho Romano que organizan, cada vez con mayor éxito, la Facultad de Derecho de UFLO Universidad con la colaboración del Instituto de Estudios de Derecho Romano, Lenguas Clásicas y Cultura Latina “Dr. Ángel Lapieza Elli”. El mencionado evento se llevó a cabo los días 1 y 2 de noviembre de 2019 en el SUM de la Sede Buenos Aires de UFLO.

Habida cuenta de la muy buena acogida que tuvo el formato utilizado para las actas del año 2018, se ha insistido en mantenerlo para la presente edición que contiene cuatro conferencias de primerísimo nivel.

En primer lugar, se incluye en el presente el texto completo de la conferencia que dio el profesor de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Dr. Patricio Lazo, que se refirió al tema de la equidad como principio y su aplicación a través de la *exceptio doli*, titulándolo “La *exceptio doli* y la función de indemnidad patrimonial. Un esbozo.”

El presidente de ADRA, Dr. Juan Carlos Ghirardi, de la Universidad Nacional de Córdoba, que había sido invitado, no pudo concurrir por razones de salud afortunadamente superadas en la actualidad, pero incorporamos al presente el texto de su conferencia que versó sobre “La igualdad ante la ley como principio general del derecho”, que fue generosamente leída por el profesor Luis Aníbal Maggio.

Se encuentra incorporado al presente también el texto de la conferencia que dictó el Dr. Emiliano Buis, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, quien expuso sobre una poco explorada característica respecto

de la vestimenta que se usaba ante los tribunales romanos. Su trabajo se tituló “Vestimentas retóricas: una arqueología de la indumentaria judicial como objeto performativo en la Roma republicana”.

También engalana las actas del VI Congreso, una vez más el aporte del muy distinguido profesor Luis Rodríguez Ennes, de la Universidad de Vigo (España) y Doctor Honoris Causa de UFLO Universidad, que aporta al presente el texto de una muy sesuda y amena conferencia referida a aspectos interesantísimos del derecho quirritario y que tituló “Realidad histórica y elementos legendarios en el derecho romano primitivo y en la Ley de las XII Tablas”.

Las ponencias cuyos textos también se incluyen tratan diversos aspectos del derecho romano privado y público. Algunos trabajos están referidos concretamente a la recepción del derecho privado romano en la legislación argentina vigente como el de la profesora Mirta Beatriz Álvarez sobre “La prodigalidad de Roma al Código Civil y Comercial de la Nación”; con la misma referencia podemos incluir el aporte de Julieta Salomé Rodríguez sobre la curatela que lleva el título de “El curador y los intereses de la persona con discapacidad en materia de salud sexual y reproductiva”. Asimismo se incluye un muy minucioso estudio sobre la relación entre los intereses en el artículo 771 del nuevo Código Civil y Comercial y el Derecho Romano elaborado por la Dra. Laura Liliana Micieli y el Dr. Adrián Gustavo Vedia titulado “Los intereses: algunas reflexiones de la influencia del derecho romano en el contenido del artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación”.

También referidos a la recepción de diversos aspectos del derecho privado romano puede estudiarse la figura del concubinato en relación a la novísima “unión convivencial” incorporada a nuestra legislación, a través del aporte realizado por la Dra. Graciela Elizabeth Cazzani en su ponencia “Desde el concubinato romano a la unión convivencial en la legislación civil argentina” y, finalmente, contamos con dos trabajos referidos a principios romanos; uno de las Dras. Marilina Andrea Micieli y Leticia Inés Núñez, referido a la transferencia de un principio romano al derecho actual en su ponencia que titularon “La aplicación del principio *Ubi Societas, Ibi Ius* en el derecho actual” y el segundo de la Dra. Marisa Domínguez sobre el “Principio de exclusión de las mujeres de los oficios públicos y de su autonomía patrimonial. Algunas fuentes restrictivas de la capacidad de la mujer en la Roma imperial”.

En el campo del derecho público romano encontramos los trabajos de la Dra. Gabriela Victoria Morel sobre “Bienes del dominio estatal: antecedentes romanos”; el de la Dra. Mariana Verónica Sconda sobre “Los municipios. Su

origen en el derecho romano y su recepción en el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina” y los Dres. Emerson Federico Scrofono y Agustina Sol Bernardi sobre “La protección a la vivienda en el derecho romano y la comparativa con el sistema del artículo 58 de la Constitución de la Provincia de Córdoba”. Además, siempre dentro del derecho público romano, se incorpora el texto de la ponencia del Dr. José María Monzón que trata sobre la naturaleza del Imperio y está titulado “Sobre la herencia imperial romana”.

Completan esta obra otros tres trabajos; el del Dr. Luis Aníbal Maggio, quién, haciendo gala de sus muy reconocidos méritos filológicos, presentó una ponencia titulada “*De verborum significatione. ‘Nominis appellationem significare Proculus ait’*” en la que hace un paneo meticuloso sobre las posiciones del realismo y el nominalismo en un maravilloso viaje a través de nada menos que Próculo, Aristóteles y Kelsen. El Dr. Néstor Alberto Raymundo presentó un trabajo sobre el tema de la familia romana, que tituló “Modos de ingresar a la familia”; y, finalmente, está incorporada la colaboración del Dr. Gastón Leandro Medina sobre el estado actual de la docencia romanística bajo el título de “La enseñanza del derecho romano en la actualidad”.

Como puede apreciarse, las conferencias dictadas y los trabajos presentados en el VI Congreso sobre Principios Generales y Derecho Romano resaltan una vez más la fuerza que tienen los estudios iusromanísticos, filosóficos e históricos en nuestro país, la dedicación y esfuerzo que ponen los docentes e intelectuales sobre esas materias y la importancia que van adquiriendo los eventos académicos dedicados a profundizar los estudios y difundir la alta calidad que ha alcanzado la investigación en nuestros días.

Una breve mención final de agradecimiento a los organizadores por el esfuerzo realizado para traer al país las importantísimas figuras de América y Europa que continúan enjoying estos verdaderos acontecimientos académicos que son los Congresos de Principios Generales y Derecho Romano, y a los ponentes en general por haber dado una nueva muestra de los alcances logrados en el estudio y la investigación del derecho romano en nuestro país.

